

MODIFICACIÓN NÚMERO UNO A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS 2012 (FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO) EN LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES

De acuerdo con las potestades que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en su sesión del 24 de enero de 2012 decidió el siguiente cambio en la convocatoria 2012 de estímulos automáticos, modalidad de promoción de largometrajes

La modificación que se transcribe aplica para todos los proyectos que hayan postulado o postulen a esta modalidad de estímulo

“2. Costos elegibles para esta modalidad.

- Pauta en prensa.
- Pauta en radio.
- Pauta en televisión. No se reembolsarán facturas de este costo elegible a películas que tengan a canales de televisión como inversionistas en la etapa de promoción.
- Elaboración de materiales promocionales. No se reembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo impreso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- Elaboración de copias en 35mm y/o los discos duros (*hard drives*) del largometraje. No se reembolsarán facturas si las copias no tienen el logo del FDC.
- Elaboración de copias en 35mm y/o digital del tráiler y del *teaser* para salas.
- Transporte de copias, nacionalización y servicios administrativos (SIA).
- Honorarios de: Jefe de comunicaciones, jefe de prensa, jefe de redes sociales (*community manager*), diseñador de piezas promocionales y diseñador de página en Internet. El reembolso de honorarios será del 50% sobre facturas y/o cuentas de cobro y con un tope máximo de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) sumando todos los cargos listados anteriormente.”